



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica y en la Política Institucional de Inclusión de esta Casa de Estudio

CONVOCA

A todos los estudiantes indígenas de los Centros Universitarios (CU), Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Sistema de Universidad Virtual (SUV), a participar en el Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2020-A, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Incentivar el desarrollo académico de los estudiantes indígenas mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. El estímulo

Constará de un apoyo económico de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, del periodo comprendido del 16 de enero al 15 de julio de 2020, el cual será depositado de manera retroactiva, siendo en una sola exhibición el total de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.), en una cuenta bancaria de débito que podrá ser tramitada por la Universidad de Guadalajara en una institución bancaria a nombre del beneficiario.

En caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para cubrir el número total de solicitudes recibidas, el promedio será utilizado como criterio calificador, dando prioridad a los más altos.

III. Podrán participar

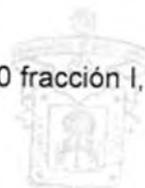
Todos los alumnos de origen indígena de la Universidad de Guadalajara que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

IV. No podrán participar los alumnos que:

- a. Tengan relación laboral con la Universidad de Guadalajara;
- b. Cuenten con algún beneficio de tipo económico y de carácter educativo durante el periodo del estímulo de esta convocatoria.

V. Requisitos

1. Ser alumno activo del ciclo escolar 2020-A, según lo establece el artículo 20 fracción I, inciso "a" de la Ley Orgánica de esta Universidad;





2. Ser de nacionalidad mexicana;
3. Pertenecer a alguno de los pueblos originarios de México;
4. Promedio general mínimo de 90.

VI. Documentación

1. Solicitud descargable del sitio web www.cgedc.udg.mx/programadeestimulos.
2. Carta compromiso en el formato descargable del sitio web mencionado en el punto anterior.
3. Constancia de estudios con promedio general del ciclo inmediato anterior (2019-B) que lo acredite como alumno activo, expedida por Control Escolar de su dependencia de adscripción. En caso de ser alumno de primer semestre, certificado del grado anterior.
4. Documento emitido en el año 2020 que acredite su pertenencia a algún pueblo originario del país, puede ser:
 - a) Carta de las autoridades tradicionales de la comunidad indígena a la que pertenezca el alumno, o
 - b) Carta oficial sellada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI, Delegación Jalisco), Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) o de la Comisión Estatal Indígena (CEI) que certifique la pertenencia a algún pueblo originario.

Nota: No serán válidas las constancias expedidas por dependencias de ningún ayuntamiento.

5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave. De no contar con su registro, podrá obtenerlo a través de la página del SAT (<https://www.sat.gob.mx>), eligiendo la modalidad "sin obligaciones fiscales" (este trámite requiere CURP). Los aspirantes menores de edad a la fecha de publicación de la Convocatoria (**01 de junio de 2020**) no tendrán la obligación de presentar RFC.
6. Acta de nacimiento (no serán válidos certificados de nacimiento ni traducciones de actas).
7. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) descargable del sitio <https://www.gob.mx/curp/>.
8. Identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional) o documento de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor si es menor de edad.
9. Comprobante de domicilio (recibo de pago de electricidad, teléfono o agua de antigüedad no mayor a 3 meses).

VII. Procedimiento

1. El aspirante deberá registrar su solicitud durante el periodo del 01 al 19 de junio de 2020 en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural: www.cgedc.udg.mx/programadeestimulos. Allí deberá cargar los archivos digitales de los documentos señalados en el apartado VI de esta convocatoria. Es responsabilidad del alumno que los archivos sean legibles y se encuentren en formato PDF.
2. Al finalizar el registro en línea deberá **descargar e imprimir** la solicitud y la carta compromiso, asimismo deberá asegurarse de firmar ambas.



3. A más tardar el 19 de junio de 2020, los aspirantes entregarán la solicitud y carta compromiso en la Unidad de Becas de su dependencia de adscripción (CU; SUV); los alumnos del SEMS, al Secretario de su escuela o al Coordinador de su módulo o extensión. Es responsabilidad de estas instancias recibir solo los expedientes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
4. La Secretaría Académica del SEMS, las Unidades de Becas de los CU y del SUV deberán turnar los expedientes a la Unidad de Inclusión de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural (Av. Hidalgo Núm. 919, planta baja, zona centro, Guadalajara), como fecha límite el **26 de junio de 2020**.
5. La Comisión Evaluadora revisará los expedientes y los turnará el **06 de julio de 2020** a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, instancia responsable del dictamen final.
6. El dictamen será publicado el **20 de julio de 2020** en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara* y en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural (www.cgedc.udg.mx/programadeestimulos).

VIII. Cronograma

Etapa	Fecha Límite
1) Publicación de la convocatoria.	01 de junio de 2020
2) Registro de solicitudes en la página web: www.cgedc.udg.mx/programadeestimulos .	01 a 19 de junio de 2020
3) Recepción y entrega de documentos en los CU, SUV y escuelas del SEMS.	
4) Entrega de expedientes en la Unidad de Inclusión por parte de los CU, SUV y SEMS.	19 a 26 de junio de 2020
5) Publicación de resultados.	20 de Julio de 2020

IX. De la entrega del estímulo económico

La Unidad de Inclusión de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural tramitará la apertura de las cuentas bancarias para aquellos alumnos que resulten beneficiados y no tengan una cuenta activa de débito en la institución donde se realizará la dispersión.

Los titulares de las Unidades de Becas (CU y SUV), y los Secretarios de las preparatorias o Coordinadores de módulo o extensión (SEMS), citarán a los estudiantes beneficiados para hacerles entrega del oficio de notificación del resultado final del Programa y, en su caso, tarjeta bancaria. Allí mismo, los alumnos firmarán los recibos de pago y acuses de tarjeta correspondientes.

El alumno se compromete a acudir personalmente a la sucursal bancaria para la activación de su tarjeta dentro de los primeros 5 días hábiles después de haber recibido el plástico.



X. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa forman parte del presupuesto denominado Programa Universidad Incluyente (PUI 2020) aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020.

XI. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

1. Recibir el beneficio económico.
2. Conservar su estatus de alumno activo durante el tiempo que sea beneficiario.
3. Observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

XII. Disposiciones complementarias

1. Solo podrán participar los alumnos que hayan hecho los trámites de acuerdo con esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En el caso de que el alumno registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
3. Los beneficiados estarán sujetos a una verificación por parte de la Universidad de Guadalajara respecto de la información y documentos que hayan proporcionado.
4. Será causa de cancelación inmediata y definitiva cuando se compruebe que los datos o documentación fueron falsificados o el alumno genere baja durante el periodo del estímulo.
5. La dependencia responsable encargada de la implementación, revisión y seguimiento general de este programa será la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural a través de la Unidad de Inclusión.
6. La resolución final es emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.
7. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural en apego a las atribuciones que la normatividad universitaria le confiere.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 01 de junio de 2020

~~Dr. Ricardo Villanueva Lomeli~~
Rector General



RECTORÍA GENERAL

